

LEY 10.686

Declarándose de utilidad pública y sujeto a expropiación un inmueble ubicado en el partido de Mercedes.

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º. Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en el Partido de Mercedes, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Chacra 177, Parcela 8-a, inscripción de dominio en la matrícula 17.065 (71) a nombre de Carmen Vignatti de Russo y María Catalina Russo y Vignatti, o de quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.

Art. 2º. El inmueble al que se hace referencia en el artículo anterior, será destinado al funcionamiento del Jardín de Infantes N° 904 del Distrito de Mercedes.

Art. 3º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto 1988, Carácter 2, Jurisdicción 9, Unidad de Organización 1, Ítem 5, Finalidad 4, Función 02, Programa 04, Sección 2, Sector 06, Partida Principal 10, Partida Parcial 1.

Art. 4º. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veinticinco días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y ocho.

LUIS RODOLFO ALMAR

JULIO CESAR ARMENDARIZ

Carlos Alberto Bartoletti
Secretario de la C. de DD.

Marcelo Uriarte
Secretario del Senado

TRAMITE LEGISLATIVO

Proyecto del Poder Ejecutivo entrado en Diputados el 2 de abril de 1987.

Aprobado por Diputados el 7 de abril de 1988.

Sancionada por el Senado el 25 de agosto de 1988.

Promulgada el 14 de setiembre de 1988 por Decreto N° 4.874/88.

Publicada en el Boletín Oficial el 14 de octubre de 1988.